Rio de Oro – Cesar, a los quince (15) días de octubre de 2026

Doctora
JOHANNA RIVERA
Profesional Universitario – Área Administrativa y Financiera
Empresa Social del Estado Hospital Local de Rio de Oro – Cesar
E.S.D.

REF.: Designación de la Supervisión del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales 079 del quince (15) de octubre de 2026, celebrado entre la E.S.E. Hospital Local de Rio de Oro – Cesar y DIANA SOFIA BAQUERO PEREZ, identificado(a) con C.C. 1.065.629.822 de Valledupar – Cesar

Respetada Doctora,

SHERIL NATALIA RINCON ALVALEZ, obrando en mi condición de Gerente de la E.S.E. Hospital Local de Rio de Oro – Cesar, Nit. 824.000.449-2, por medio del presente escrito manifiesto que ha sido designada supervisora del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales CPSP No. 076–2026, cuyo objeto contractual es: Prestación de servicios profesionales en medicina especialista en gerencia de la seguridad y salud en el trabajo para conformar el equipo multidisciplinario para el procedimiento de certificación de discapacidad y la implementación del registro localización y caracterización de personas con discapacidad en cumplimiento de la Resolución no. 105 de 2026 del Ministerio de Salud y Protección Social para la E.S.E. Hospital Local de Río de Oro – Cesar, en forma oportuna, eficiente y efectiva, bajo su propia responsabilidad y autonomía, de conformidad con las necesidades institucionales; término de la ejecución UN (01) MES. Valor del Contrato DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS ($2.235.831,00) M/CTE, quien tendrá a su cargo vigilar el desarrollo de las actividades estipuladas en el presente Contrato, teniendo en cuenta el objeto del mismo.

Para el desarrollo de la SUPERVISIÓN del contrato deberá tener en cuenta las funciones descritas en el CAPÍTULO V del Estatuto de Contratación de la E.S.E., y CAPÍTULO IV del Manual de Contratación de la E.S.E., no obstante, dentro de las funciones principales del supervisor están las de:

1) Elaborar y suscribir el acta de inicio del contrato teniendo en cuenta que el contratista debe iniciar la ejecución del mismo previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización del contrato.
2) Velar porque el servicio objeto del presente contrato se cumpla en las condiciones y características aquí consignadas.
3) Velar por el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato por las partes.
4) Revisar y aprobar los Informes Mensuales de Ejecución Contractual y las cuentas que presente EL CONTRATISTA de acuerdo con lo estipulado en este contrato.
5) Verificar que al contrato se adjunten todos los documentos exigidos para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del mismo.

6) Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con la obligación establecida en el presente Contrato en cuanto a su obligación de afiliación al sistema General de seguridad en salud, previstos en la Ley 100 de 1993 y la cotización mensual a los mismos.
7) Proyectar y tramitar el acta de liquidación final del Contrato.
8) Las demás acciones que correspondan al ejercicio propio de las funciones de supervisión.
9) Tramitar de manera oportuna las adiciones, prorrogas y modificaciones del contrato.
10) Informar al ordenador del gasto del incumplimiento de obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA durante la ejecución del contrato o dentro del término estipulado en él.
11) Cumplir con las obligaciones de control y vigilancia establecidas en las Leyes 1952 de 2019 y Ley 1474 de 2011, demás normas y disposiciones concordantes.
12) En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones previstas en la Ley 80 de 1993 y Ley 1952 de 2019 y Ley 1474 de 2011, Acuerdo Directivo 004 de 2025 y demás normas concordantes.
13) Mediante comunicación escrita el Hospital podrá cambiar al supervisor designado.

Atentamente,

SHERIL NATALIA RINCON ALVAREZ
Gerente E.S.E. Hospital Local de Rio de Oro – Cesar

Notificado,

JOHANNA RIVERA
P.U. Área Administrativa y Financiera
E.S.E. Hospital Local de Rio de Oro – Cesar